

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
 DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (01,02)

Partida	: 08
Capítulo	: 15
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.882.179
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		60.967
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		60.423
	99	Otros		544
09		APORTE FISCAL		11.812.504
	01	Libre		11.688.797
	03	Servicio de la Deuda Externa		123.707
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		8.708
	10	Ingresos por Percibir		8.708
		GASTOS		11.882.179
21		GASTOS EN PERSONAL	03,04	5.290.652
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	6.399.222
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		68.598
	04	Mobiliario y Otros		2.781
	05	Máquinas y Equipos		927
	06	Equipos Informáticos		18.540
	07	Programas Informáticos	06	46.350
34		SERVICIO DE LA DEUDA		123.707
	02	Amortización Deuda Externa		107.158
	04	Intereses Deuda Externa		16.549

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

1

02 Tratándose de los gastos en Capacitación y Perfeccionamiento, establecidos en el D.F.L N°1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la Dirección Nacional del Servicio Civil, previo convenio de transferencia de recursos desde instituciones del sector público incluidas en esta ley, podrá financiar actividades de capacitación que estén comprendidas en el plan anual de las instituciones públicas participantes y que tengan la visación del Servicio. Los fondos transferidos no ingresarán a su presupuesto. En cumplimiento de la ejecución de dicho programa, podrá ofrecer directamente cursos de capacitación y formación para los funcionarios públicos de la Administración del Estado, ya sea, asumiendo directamente la responsabilidad en la entrega de dichos servicios o contratando tales prestaciones con empresas y consultoras del sector privado, observando las normas sobre contratos y compras públicas. Mediante Resolución de la Dirección Nacional del Servicio Civil, visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerán los procedimientos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (01,02)

Partida	: 08
Capítulo	: 15
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

tos acerca de cómo operarán los recursos transferidos en virtud de esta glosa, y cualquier otro aspecto necesario para reglamentar su funcionamiento.

- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 155
Hasta 16 funcionarios a contrata podrán desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones.
 - b) Horas extraordinarias año 33.894
- Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 22.121
- En Territorio Nacional en Miles de \$
23.610
- En el Exterior en Miles de \$
 - d) Convenios con personas naturales 80
- N° de personas
- Miles de \$ 262.378
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 14
- N° de personas
- Miles de \$ 262.792
- 04 Para "Concurso Funciona!" se incluyen \$184.804 miles destinados a la ejecución y operación del concurso anual para destacar a los funcionarios, tanto de la Administración Central del Estado como de las Municipalidades, que logren mejoramientos exitosos en la gestión de sus servicios como fruto de innovaciones, distribuidos como se indica:
- a) \$ 57.357 miles, en Subtítulo 21, Gastos en Personal.
 - b) \$127.447 miles, en Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
- Los reconocimientos a los funcionarios ganadores podrán incluir, entre otros, pasantías de conocimiento de experiencias en entidades públicas o de alta experticia, que se destaquen a nivel internacional y cuyas experiencias tengan relación con la labor de los servicios de dichos funcionarios.
- Para efectos de las pasantías mencionadas, se podrán pagar pasajes aéreos y viáticos para los servidores públicos, cualquiera que sea su calidad jurídica en los órganos de la administración del Estado que participen en esta actividad, que se entenderán de pleno derecho, para este efecto, en comisión de servicios regida por las normas del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Administrativo y el decreto N° 1, de 1991, Ministerio de Hacienda, cuando deban cumplirse en el extranjero.
- 05 Incluye :
- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia 44.361
- Miles de \$
 - b) Para concursos públicos, Ley N° 19.882 incluye \$ 5.573.520 miles. Con cargo a estos recursos se podrá efectuar gastos de traslado, alimentación y permanencia tanto de candidatos como consejeros o sus representantes, para efectos de dar cumplimiento a los principios de igualdad y no discriminación, aplicables en los procesos de selección de cargos. Asimismo, con estos recursos se podrá financiar el diseño e implementación de planes y programas de inducción, acompañamiento, formación y desarrollo de los Altos Directivos Públicos, por \$ 200.678 miles, conforme a la Ley y sus modificaciones.
La Dirección Nacional del Servicio Civil deberá informar trimestral-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (01,02)

Partida	: 08
Capítulo	: 15
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

mente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del conjunto de concursos llevados a cabo en el trimestre respectivo y el acumulado del año, especificando cada uno de los cargos llamado a concurso durante el trimestre, el nivel jerárquico asociado a los cargos concursados, el Ministerio o Servicio al que corresponden dichos cargos, el resultado que tengan, su tiempo promedio de duración y los costos asociados a ellos. En el mismo informe indicado y con el mismo detalle o desglose que sea aplicable en su caso, deberá remitir un calendario de los concursos que se desarrollarán en el trimestre siguiente en función de los cargos vacantes informados o los provistos provisoria y transitoriamente cuyo plazo de duración expire en dicho semestre

06 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.